



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



## ACUERDO DE CONCEJO N°096-2025-MDCG/CM

Castillo Grande, 22 de diciembre del 2025.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:**

### VISTO:

*El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°24-2025-MDCG/CM, de fecha 22 de diciembre del 2025, y la Agenda 2: Proveído N.° 062-2025-GM/MDCG, de fecha 19 de diciembre de 2025, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual remite la invitación cursada por Talentum Perú para participar en el IV Premio Nacional Autoridades Productivas, otorgado a Alcaldes y Regidores del Perú, y en la XXXIX Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades Municipales, evento que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de enero de 2026, en la ciudad de Iquitos.*

### CONSIDERANDO:

*Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

*Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", en concordancia con el artículo IV de la precitada Ley, que establece: "Los gobiernos locales (..) promueven (..) el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";*

*Que, el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

*Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.° 24-2025-MDCG/CM, de fecha 22 de diciembre de 2025, se sometió a debate la invitación cursada al regidor **Segundo Ciro Zevallos Valdivieso**, para asistir y participar en el IV Premio Nacional Autoridades Productivas, así como en la XXXIX Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades Municipales, a realizarse los días 22, 23 y 24 de enero de 2026, en la ciudad de Iquitos;*

*Que, luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal acordó aprobar la asistencia y participación del mencionado regidor, acuerdo que fue aprobado por unanimidad de votos;*

*Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando aprobado en Sesión de Concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:*





**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la asistencia y participación del regidor **SEGUNDO CIRO ZEVALLOS VALDIVIEZO** en el **IV Premio Nacional Autoridades Productivas**, así como en la **XXXIX Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades Municipales**, a realizarse los días 22, 23 y 24 de enero de 2026, en la ciudad de Iquitos.

**ARTÍCULO 2°.** – **AUTORIZAR** el otorgamiento de los viáticos, pasajes y demás gastos que correspondan, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la entidad.

**ARTÍCULO 3°.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, así como la verificación y rendición de los gastos correspondientes, conforme a ley.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, al Regidor designado, Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

**Lady María Soto Iaminio**  
ALCALDESA

